

873-1

Marcos Paz, -

27 FEB 2024

VISTO

- Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
- Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
- La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);
- El Expediente Administrativo Municipal 4073-356/2024 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaría de Economía Laboral del Municipio se solicita iniciar procedimiento licitatorio para "Contratación de prestación de servicios de medicina laboral", área dependiente de la Subsecretaría mencionada, perteneciente a la Secretaría de Economía y Producción".

Que los servicios que se pretenden contratar son:

- Controles de ausentismo con visita medica domiciliaria (600 cupos aprox.)
- Consultorios médicos externos e interconsultas con especialistas (30 cupos aprox.)
- Exámenes pre- ocupacionales (39 cupos aprox.)
- Asesoramiento medico laboral y legista (30 cupos aprox.)
- Respuesta diaria del control de ausentismo a las visitas solicitadas
- Proveer de un legajo de salud con la evolución de enfermedades de todo el personal afectado, según Ley N° 905/15
- Seguimiento por médicos especialistas para evaluar por Junta Medica continuidad laboral o jubilación por enfermedad de agentes que o se encuentran en actividad laboral por enfermedad con tiempo prolongado, según datos arrojados por el legajo de salud de cada trabajador (15 casos aprox.)
- controles médicos domiciliarios, consultas con médicos especialistas para junta médica y preocupacionales del personal municipal.-

TEC. PABLO MARTÍN ORAZA
SUBSECRETARIO GENERAL
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO

Dec. Nº 873 Año 2024 Folio 1254

AGRM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

2

Que el presupuesto que se estima afectar es de pesos cinco millones quinientos mil con 00/100 (\$ 5.500.000,00) y el periodo de la prestación de los servicios comprenderá desde la emisión de la correspondiente orden de compra del presente concurso hasta el 31 de Mayo de 2024.-

Que mediante Decreto DEM N° 798/2024 de fecha 14 de Febrero se llamó a Concurso de Precios, quedando como fecha establecida de apertura el día 27 de Febrero de 2024 a las 11.30 hs.-

Que se invitaron a proveedores del rubro que se pretende licitar.-

Que llegado el día de apertura se presentaron dos oferentes, a saber, Conlab S.R.L. e Integral Medic S.R.L.-

Que la firma Conlab S.R.L. presenta una propuesta económica de pesos cinco millones ochocientos nueve mil con 00/100 (\$ 5.809.000,00).-

Que la firma Integral Medic S.R.L. presenta una oferta económica de pesos cinco millones quinientos un mil trescientos con 00/100 (\$ 5.501.300,00).-

Que la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación emite dictamen sugiriendo adjudicar el presente concurso a la firma Integral Medic S.R.L. por convenir a los intereses municipales.-

Que este DEM comparte el criterio utilizado por la Comisión.-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudíquese el Concurso de Precios N° 07/2024.- Adjudíquese el Concurso de Precios N° 07/2024 para la "Contratación de prestación de servicios de medicina laboral", área dependiente de la Subsecretaría mencionada, perteneciente a la Secretaría de Economía y Producción" a la firma Integral Medic S.R.L. por la suma de pesos cinco millones quinientos un mil trescientos con 00/100 (\$ 5.501.300,00).-

ARTÍCULO 2°.- Notificaciones.- Notifíquese a las firmas que se presentaron a participar, del presente decreto.-

3

ARTÍCULO 3°.- Devolución de Garantías de Oferta.- Dispóngase la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta que se hubieran acompañado, a quienes no han resultado adjudicatarios, dejándose constancia de dicha circunstancia en el expediente. Asimismo dispóngase la devolución de garantía de mantenimiento de oferta a los adjudicados una vez notificado del mismo.-

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto de adjudicación del Concurso de Precios es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, el Subsecretario de Economía Laboral, Lic. Hernán Castaño.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido archívese.-

ARTÍCULO 6°.- De forma.-

AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

TEC. PABLO MATÍAS IRRAZABAL
SUBSECRETARIO GENERAL DE OBRAS
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

LIC. HERNAN HORACIO CASTAÑO
SUBSECRETARIO DE
ECONOMIA LABORAL
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO

Dec. Nº 873 Año 2024 Folio 1256